



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BIAR

**1841** APROBACIÓN OEP POR TASA ORDINARIA Y OEP POR TASA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Biar, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para 2022, con el siguiente detalle:

#### A) POR TASA ORDINARIA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS:

Funcionarios/as de carrera:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.Uno.1 y 4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	VACANTES	ACCESO
A2	Administración General	Técnica	Técnico Medio de Gestión	Una	Libre
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente Policía Local	Cuatro	Libre
C2*	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	Una	Libre

*\*condicionada a que quede vacante por provisión de la C1 mediante promoción interna)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.Uno.6 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.



GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	VACANTES	ACCESO
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa	Una	Promoción Interna

**B) POR TASA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:**

Personal funcionario:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	VACANTES	ACCESO
A1	Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a Superior	Una	Concurso
A2	Administración Especial	Técnica	Agente Empleo y Desarrollo Local	Una	Concurso
AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Conserje instalaciones municipales	Una	Concurso

Personal laboral

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	VACANTES	ACCESO
A1	Administración Especial	Técnica	Psicólogo/a SEAFI	Una	Concurso
AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Auxiliar de Hogar	Una	Concurso

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que adoptó este acuerdo; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o el de la circunscripción donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 128.1 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986.

**LA ALCALDESA**

**Fdo. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.**

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**